

ACTIVIDADES	EUROS/MES
CERÁMICA	27,92
FORJA	21,37
TEXTIL	25,88
RESTAURACIÓN Y CARPINTERÍA	23,33
PULSO Y PUA	20,32
PIANO	23,26
GUIARRA	12,78
MÚSICA MODERNA	12,78
BOLILLOS	20,20
DERECHOS DE MATRÍCULA	15,82 € por curso

CURSOS	EUROS/MES
DERECHOS DE MATRÍCULA	22,62 € por curso
CURSO PRIMERO	45,25
CURSO SEGUNDO	45,25
CURSO Y TALLERES DE TERCERO	52,93

3.- Las unidades familiares que tengan dos o más integrantes de la misma que sean alumnos, en un mismo momento, de las Escuelas Culturales y/o de la Escuela Municipal de Teatro tendrán derecho a un descuento del 5% de la tarifa del curso que estén realizando. Para poder optar a este beneficio será requisito imprescindible que el alumno sea poseedor de la tarjeta ciudadana. Asimismo, se deberá acreditar con la documentación oficial correspondiente la pertenencia de los alumnos a la misma unidad familiar.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES, ESCUELAS DEPORTIVAS Y CURSOS DE NATACIÓN

I. CONCEPTO

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en los arts. 127 y 41 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Guadalajara, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, por los arts. 4, 49, 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios o realización de actividades administrativas que a continuación se indican:

Utilización de instalaciones, escuelas deportivas y cursos de natación.

II. OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2.

Quedan fuera del ámbito de sujeción de esta Ordenanza y, en consecuencia, no surgirá la obligación de pago de los precios públicos previstos en la misma, las actividades programadas por el Ayuntamiento de Guadalajara, Patronato Deportivo Municipal y/o en régimen de colaboración con él.

Artículo 3.

1.- Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.

2.- Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

III. BASES, TIPOS Y CUANTÍA

Artículo 4.

La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en los respectivos epígrafes.

INSTALACIONES AL AIRE LIBRE

Pista tenis, frontenis, pádel	6,70 € hora
Pista tenis, frontenis, pádel infantil	3,35 € hora
Campo fútbol 11 césped artificial	53,65 € hora
Campo fútbol 11 césped artificial con iluminación	60,05 € hora
Campo fútbol 7 césped artificial	30,70 € hora
Campo fútbol 7 césped artificial con iluminación	34,50 € hora

ESTADIO MUNICIPAL "FUENTE DE LA NIÑA"

Entrada	1,15 €
Entrada temporada anual	21,95 €
Entrada temporada anual, clubes deportivos	17,15 € deportista
Entrada pretemporada, agosto, septiembre, octubre, clubes deportivos	4,30 € deportista

SALA ESCOLAR

Alquiler de pista y vestuario sin iluminación	16,30 € hora
Alquiler de pista y vestuario con iluminación	21,70 € hora

GRANDES PABELLONES/ ESPACIOS DEPORTIVOS

Alquiler de pista y vestuario sin iluminación	48,90 € hora
Alquiler de pista y vestuario con iluminación	76,05 € hora
Alquiler polideportivo para actos no deportivos	1.632,35 € día

Para pistas y espacios deportivos susceptibles de utilización parcial los importes se prorratearán.

OFICINAS MUNICIPALES/ESPACIOS DE USOS NO DEPORTIVOS

Mensualidad	4,35 € metro
-------------	--------------

PISCINAS MUNICIPALES

Entrada adulto	5,15 €
Entrada infantil	2,60 €
Bono 20 baños adulto	55,65 €
Bono 20 baños infantil	27,95 €
Calle/45 minutos grupos organizados	15,35 €
Calle/1 hora clubes deportivos de natación para entrenamiento	4,20 € hora
Hora piscina para piragüismo y waterpolo	8,40 € hora

PISCINAS CUBIERTAS

Abonado socio adulto (de lunes a viernes)	25,50 € mes
Abonado socio adulto (sábados y domingos)	15,25 € mes

Descuento familiares sobre abonado socio adulto del tipo de abono seleccionado.

- Cuota íntegra para primer miembro de la unidad familiar excluido el titular del abono.

- Descuento del 50% de la cuota para el segundo tercer miembro.

- Descuento del 75% de la cuota para el resto.

La condición de adulto para abonados en piscinas climatizadas se dará acreditando 18 cumplidos o 16 años con autorización del padre, madre o tutor.

ESCUELAS DEPORTIVAS

Tenis, pádel infantil iniciación	8,75 € mes
Tenis, pádel adulto iniciación	17,60 € mes
Tenis, pádel perfeccionamiento	25,70 € mes
Bailes de salón competición	19,70 € mes
Matriculación con seguro de accidentes	21,05 €

GRUPOS ESPECIALES

Yoga	15,35 € mes
Geronto Gimnasia (2 días)	2,25 € mes
Matriculación con seguro de accidentes	21,05 €

CONDICIÓN FÍSICA PARA ADULTOS

Condición física para adultos en polideportivos y salas cubiertas (Aerobic, gimnasia jazz y de mantenimiento, actividades polideportivas, etc.)	15,35 € 2 días/mes 19,70 € 3 días/ mes
Condición física para adultos en piscina "Fuente de la Niña"	21,20 € 2 días/mes 27,70 € 3 días/mes
Gimnasia natación y gimnasia acuática	19,70 € 2 días/mes 29,50 € 3 días/mes
Matriculación con seguro de accidentes	21,05 €

CURSOS DE NATACIÓN

Aprendizaje y perfeccionamiento, 2 días niños	13,15 € mes
Aprendizaje y perfeccionamiento, 2 días adultos	15,40 € mes
Aprendizaje y perfeccionamiento, 3 días niños	16,50 € mes
Aprendizaje y perfeccionamiento, 3 días adultos	18,70 € mes
Niños 4-5 años 2 días semana	25,50 € mes
Adulto más niño de 1 a 3 años 2 días semana	25,50 € mes
Tercera edad 2 días	2,25 € mes
Tercera edad 3 días	3,35 € mes
Discapacitados 2 días niños	2,25 € mes
Discapacitados 2 días adultos	3,35 € mes
Cursos grupos quincenales	19,70 € quincena 21,05 temporada
Matriculación cursos de natación con seguro de accidentes	10,15 más de 1 mes 5,00 menos 1 mes

GUADABONO

Oferta que incluye el uso de las instalaciones que se relacionan en las condiciones de uso determinadas para cada una de ellas. Este carné será personal e intransferible y estará dotado de fotografía.	29,90 mes
--	-----------

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

- Zona de musculación
- Gimnasio. En su horario libre, según programación.
- Sala de Artes Marciales. En su horario libre, según programación.

PISCINAS DE INVIERNO

- En los espacios destinados a baño libre. Según programación.
- Zona de musculación

PISTAS DE ATLETISMO

- Estadio Municipal "Fuente de la Niña"
- Zona de musculación.

PISCINA DE VERANO

Bonificaciones al Guadabono:

- Hasta 12 años cumplidos 40%
- De 13 a 18 años cumplidos 50%
- Mayores de 60 años y discapacitados 50%
- Miembros de cuerpos y fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, servicio de extinción de incendios y protección civil, en activo y que presten sus servicios en la ciudad de Guadalajara 50%
- Pistas de tenis, frontenis y padel sobre tarifas vigentes 50%

En la aplicación de las tasas, la categoría infantil comprende a todas las personas hasta 12 años. A las personas mayores de 60 años y minusválidos físicos y psíquicos, les serán de aplicación las mismas tasas fijadas para la edad infantil, en los casos que no dispongan de regulación específica.

El criterio para la aplicación del precio público correspondiente, en el caso de reserva/utilización por diferentes usuarios (adultos/niños) será el de categoría de adulto.

Los titulares de la "Tarjeta Ciudadana" del Ayuntamiento de Guadalajara tendrán una bonificación del 20% sobre el precio público de entradas individuales a piscina y alquiler de pistas de tenis, frontenis y padel.

IV. OBLIGACIONES DE PAGO

Artículo 5.

La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta Ordenanza nace en general desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad debiéndose hacer efectivo de acuerdo con las siguientes normas de gestión.

V. NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 6.

Los precios públicos contemplados en esta Ordenanza se satisfarán, en general, con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad.

Disposición Final

La presente Ordenanza, surtirá efectos desde su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provin-

cia, transcurrido el plazo de quince días a que hace referencia el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

Guadalajara, 11 de enero de 2013.— El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

69

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

PRECIO PÚBLICO POR ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS, UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

En virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2012, adopto el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Modificar la cuantía del precio público por escuelas deportivas municipales, actividades físico-deportivas, utilización de instalaciones deportivas y otras actividades organizadas por la Concejalía de Deportes, según el siguiente detalle:

1. ESCUELAS DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS:

ELIMINAR las siguientes tarifas:

TITULARES DE TARJETA CIUDADAN@ ADULTOS	EUROS TEMPORADA
Kajukenbo adultos (3 h/semana)	250,00
Karate adultos (3 h/semana)	180,00
NO TITULARES DE TARJETA CIUDADAN@ ADULTOS	EUROS TEMPORADA
Kajukenbo adultos (3 h/semana)	300,00
Karate adultos (3 h/semana)	216,00

INCLUIR las siguientes tarifas:

TITULARES DE TARJETA CIUDADAN@	EUROS TEMPORADA
Fútbol femenino (3 h/semana)	150,00
NO TITULARES DE TARJETA CIUDADAN@	EUROS TEMPORADA
Fútbol femenino (3 h/semana)	190,00